

QUINTERO, 04 MAR. 2016

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 2614 de fecha 07 de julio de 2015, que adjudica la licitación pública de suministro de servicio de maestranza a don Jorge Soto Soto;
2. La prórroga del contrato de suministro de servicio de maestranza de fecha 08 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Jorge Soto Soto.
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es una facultad de la Municipalidad, prorrogar el contrato de suministro de servicio de maestranza suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Soto Soto.

2.- Que por razones de buen servicio, es absolutamente necesario proceder a la prórroga señalada.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes la Prorroga de Contrato de Suministro de Servicio de Maestranza, de fecha 05 de febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Soto Soto, Rut [REDACTED] hasta el 31 de marzo de 2016.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato de suministro de servicio de maestranza en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en la prórroga de contrato que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. **IMPUTESE** el referido gasto al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Movilización
- 4.- Adm. Y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica

MCP/YGS/LAO/cpg.

**PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE
MAESTRANZA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JORGE ORLANDO SOTO SOTO

En Quintero, a 05 de febrero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, don **JORGE ORLANDO SOTO SOTO**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante indistintamente “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la prórroga de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Adjudicación. La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto alcaldicio N° 2614, de fecha 07 de julio de 2015, procedió a adjudicar la licitación pública denominada “Suministro de servicio de maestranza” ID Chile Compra N° 4548-67-LE15, de fecha 04 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga la contratación de don Jorge Orlando Soto Soto – cuyo contrato se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga a prestar servicios de maestranza para vehículos municipales pertenecientes a diversos departamentos, incluyendo los repuestos en relación a la misma materia, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato prorrogado y en el plazo que más adelante se indica.

TERCERO: Prórroga. La presente prórroga de contrato tendrá vigencia de 3 meses, vale decir, los servicios deben prestarse hasta el 31 de marzo de 2016, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.

CUARTO: Pago. La Municipalidad pagará al contratista la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido, por todo el período de vigencia del presente contrato.

QUINTO: Forma de pago. El pago de los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al contratista, en estados de pagos mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o comprendido en la respectiva boleta, los cuales se cursarán previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las prestaciones materia de encargo especificadas en el estado de pago.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

El estado de pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al facturado o comprendido en la boleta respectiva y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

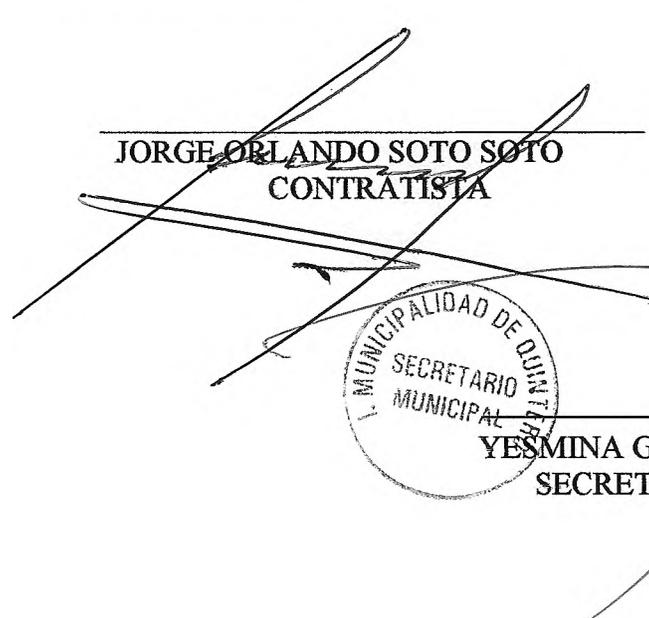
a) Factura o boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, indicando la reparación realizada, repuesto, identificación del vehículo incluyendo la placa patente.

b) Informe de evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período respectivo.

SEXTO: Vigencia. En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

SEPTIMO: Ejemplares. El presente contrato consta de siete (7) cláusulas y se firma en cuatro (4) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:



JORGE ORLANDO SOTO SOTO
CONTRATISTA





MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO





YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/LAO/cbg